



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00580** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 MAYO 2012

VISTO.- El Informe N° 1353-2012-OSLO/GM/MPMN fecha 18 de Mayo del 2012, mediante el cual se solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Bum Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego"; Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00620-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 13 de Setiembre del 2010, se aprobó el Presupuesto para la Ejecución de la Obra: "Bum Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", con un presupuesto base de S/. 952,595.75 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, mediante Resolución de Alcaldía N° 00291-2011-A/MUNIMOQ; de fecha 16 de Mayo del 2011, se aprobó el Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 con un presupuesto del Adicional de S/. 707,375.55, y plazo de ejecución de 121 días calendario.

Que, mediante INFORME MÚLTIPLE N° 001-2012-AJAC-MABC-LTyF/AL-OSLO/MPMN de fecha 19 de Abril del 2012 el Arq. Augusto Apaza Castillo, Liquidador Técnico; y la CPC Miriam Blas Castro, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Bum Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 370-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de Mayo del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Bum Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada por el Comité de Recepción y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Bum Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'477,307.82 (Un millón cuatrocientos setenta y



siete mil trescientos siete con 82/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'772,296.70 (Un millón setecientos setenta y dos mil doscientos noventa y seis con 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'760,310.57 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos diez con 57/100 nuevos soles)

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"BUM BELLO AMANECER, LOS JAZMINES Y SAN DIEGO"**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'477,307.82 (Un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos siete con 82/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'772,296.70 (Un millón setecientos setenta y dos mil doscientos noventa y seis con 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'760,310.57 (Un millón setecientos sesenta mil trescientos diez con 57/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
AGC/GAJ/MPMN